RESOLUCIÓN No. 203 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022

"Por medio de la cual se efectúa un encargo en vacancia temporal"

El Director Nacional de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 489 de 1998, Ley 909 de 2004, Decreto 4122 de 2011, Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el Artículo 1º. de la Ley 1960 de 2019: establece: "*Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente. (...)*

Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley."

Que el Decreto 648 de 2017, en su artículo 2.2.5.3.3 Provisión de vacantes temporales, establece: "*(...) Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera.*

Tendrá el carácter de provisional la vinculación del empleado que ejerza un empleo de libre nombramiento y remoción que en virtud de la ley se convierta en cargo de carrera. El carácter se adquiere a partir de la fecha en que opere el cambio de naturaleza del cargo, el cual deberá ser provisto teniendo en cuenta el orden de prioridad establecido en el presente título, mediante acto administrativo expedido por el nominador.

Parágrafo. *Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma."*

Que mediante Resolución No. 173 del 10 de agosto de 2022, se reubicó por necesidades del servicio el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15 de la Planta Global de Personal de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, que se encuentra en la Dirección de Investigación y Planeación, Grupo de Planeación y Estadística, en la Dirección de Desarrollo de las Organizaciones Solidarias, Grupo de Desarrollo Social.

Que mediante Resolución No. 192 del 26 de agosto de 2022, se encarga en el empleo de en el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17 de la Planta de Personal de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias a la Servidora Pública, **MARISOL VIVEROS ZAMBRANO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 59.706.547 de La Unión (Nariño), titular con derechos de carrera administrativa del empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, hasta por el término de seis (6) meses.

Que en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, se presenta una vacancia temporal del empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15.

RESOLUCIÓN No. 203 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022

"Por medio de la cual se efectúa un encargo en vacancia temporal"

Que la Coordinación del Grupo de Gestión Humana de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, realizó el estudio de verificación de requisitos para el otorgamiento del encargo, el cual fue publicado en la página web de la entidad, previo cumplimiento del procedimiento correspondiente y realizado el estudio de verificación de cumplimiento de requisitos el derecho preferencial el encargo correspondió a la Servidora Pública **ANA BEATRIZ GARZÓN OLAYA**, empleada titular de derechos de carrera del empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13 que cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el Artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el Artículo 1º. de la Ley 1960 de 2019.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Encargar en el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15 de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias a la Servidora pública **ANA BEATRIZ GARZÓN OLAYA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 37.005.298 expedida en Ipiales (Nariño), titular con derechos de carrera administrativa del empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13, durante el tiempo que dure la situación administrativa.

ARTICULO SEGUNDO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

RAFAEL ANTONIO GONZÁLEZ GORDILLO
Director Nacional

Proyectó: Carmen Julia Lizarazo Mojica – Coordinadora Grupo de Gestión Humana

Revisó.: Marlon Torres Puello – Jefe Oficina Asesora Jurídica